



Resolución de Contraloría No. 148-2022-CG

Lima, 31 MAR 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 309-2020-CG, de fecha 22 de octubre de 2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 24 de octubre de 2020, se designa al colaborador Arturo Alejandro Zea Manrique, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante, la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República y se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva, establece que el Jefe de OCI es designado por la Contraloría General de la República y ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; así también, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, establece que la designación del Jefe de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Renuncia del Jefe del OCI; c) Culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de edad; y, g) Muerte; para cuyo efecto se emite la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, en ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, resulta pertinente dar por terminada la designación del colaborador Arturo Alejandro Zea Manrique, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-03-2022 13:13:01 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 31-03-2022 10:13:12 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.03.2022 10:22:07 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.03.2022 10:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 10:27:50 -05:00

Que, por lo señalado y de acuerdo con la normativa citada, resulta por conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad mencionada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 10:22:16 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada, a partir de la publicación de la presente Resolución, la designación del colaborador Arturo Alejandro Zea Manrique, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información adopten las acciones de su competencia, a efecto de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2022 10:13:12 -05:00

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-03-2022 13:14:21 -05:00




NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República